



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

31/6/1158
21 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31/

LLAMA A POSTULACIÓN CONCURSO ALCANCE REGIONAL PARA ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO 2026 FNDR 8% DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política de la República; 16 letras d) y f), 19 letras f), g), y h), 20 letras b), d) y l), 24 letras h) j) ñ) y w), 27, 68, y 74, de la Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante DFL 1-19175; glosas comunes para todos los programas 02, de los gobiernos regionales y para el programa 03 del Gobierno regional de Magallanes y Antártica Chilena, especialmente la glosa común 03, de la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.796, para el año 2026, publicada el 12 de diciembre de 2025; lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y la demás que resulte aplicable; el acuerdo del Consejo Regional N° 11904/03/26 adoptado en su 927° sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del 2026, que aprueba las “Bases Concurso Vinculación con la Comunidad, Línea 1: Alcance Regional” y sus respectivos anexos remitido por el Gobernador en Oficio N° 31/6/637 de fecha 17 de marzo de 2026; la Resolución Exenta N° 331 de fecha 23 de marzo del 2026 que aprueba las Bases Generales Administrativas y Técnicas del Concurso Vinculación con la Comunidad, línea 1: Alcance Regional FNDR 8% Gobierno Regional Regional de Valparaíso, la sentencia del 13 de diciembre de 2024, Rol 869-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de Proclamación de 13 de diciembre de 2024, del mismo órgano electoral, y la Resolución Exenta número 31/2/5 de 07 de enero de 2025, mediante la cual asumo en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1° Que, la glosa presupuestaria 06, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.796, de Presupuestos vigente del Sector Público para el año 2026, dispone que la oferta programática (Subtítulo 24) que ejecutan directamente los gobiernos regionales estará sujeta al Sistema de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de la Dirección de Presupuestos.

2° Que, la misma Ley de Presupuestos del sector público vigente, en el programa 02 glosa 06 párrafo segundo letra b), indica que se exceptuarán del proceso de evaluación ex ante, entre otros, las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%. Por su parte, la glosa común 07 de la misma ley, regula lo que se denomina como concurso de vinculación con la comunidad 8%, estableciendo que los Gobiernos Regionales pueden

destinar hasta dicho porcentaje del total de sus recursos del programa de inversión regional, para subvencionar una serie de actividades indicadas en la misma norma, que pueden ser ejecutadas por Municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil, y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de la referida Ley N° 21.796, en lo que corresponda. A su vez, esta ley, en su artículo 23, dispone que, para todos los organismos públicos contenidos en esta ley la asignación de recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario o que sean asignaciones nominadas en esta ley, será el resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

3° Que, bajo dicho marco normativo, el Gobierno Regional de Valparaíso elaboró las Bases Generales administrativas y técnicas para el Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N°1. Estas bases constituyen un instrumento clave para el Concurso Vinculación con la comunidad 8% 2026, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Regional de Valparaíso mediante acuerdo N° 11904/03/26 adoptado en su 927° sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del 2026, para finalmente ser aprobadas mediante Resolución exenta N°331 de 23 de marzo de 2026 del Gobierno Regional de Valparaíso.

4° Que, tal como se indica en las señaladas bases, El Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N°1 del Gobierno Regional de Valparaíso, tendrá al menos dos llamados de postulación durante el presente año, los cuales tendrán plazos de postulación, marco presupuestario y su distribución, que serán consignados mediante Resolución Exenta del Gobierno Regional de Valparaíso.

5° Que corresponde, de acuerdo con la programación anual del Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N°1 del Gobierno Regional de Valparaíso, efectuar el llamado a postulación Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro del año 2026;

RESUELVO:

1° LLÁMESE a postulación a Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro del Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N°1 del Gobierno Regional de Valparaíso, postulación que deberá efectuarse en los términos establecidos por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 331 de 23 de Marzo del 2026, y para lo cual se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

I. El marco presupuestario para el presente llamado corresponde a \$500.000 millones de pesos.

II. La convocatoria y postulación será desde el 27 de Agosto al 10 de Septiembre del 2026, ambas fechas inclusive.

III. La postulación es online, a través del sitio web <http://www.fondosconcursables.gorev.cl/plataformaVinculacion/postulacion/login.php>

IV. Las consultas se podrán efectuar mediante correo electrónico proyectodealcanceregional@gobiernovalparaiso.cl, dentro de los plazos indicados.

V.. Las Bases Generales administrativas y técnicas del Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N°1 del Gobierno Regional de Valparaíso, se encuentran publicadas en la página web.

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución, en el sitio web del Gobierno Regional de Valparaíso, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Rodrigo Eduardo Mundaca Cabrera
Gobernador De La Región De Valparaíso
Gobierno Regional V Región
Firmado el 21 de agosto del 2026 a las 15:37 Hrs.

TRAMITADO
Oficina de Partes
GORE VALPARAISO
Gobierno Regional de la Región de
2026-08-21 16:25

